



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024/MDPN**

Punta Negra, 13 junio de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024, celebrada en la fecha;



**VISTOS:** El Oficio N° 924-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 24 de mayo de 2024, del Gerente Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, los Informes N° 232 y 233-2024-GDT/MDPN, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 287-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0028-2024-AL/MDPN, de fecha 04 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicada el 25 de enero de 2019, en su artículo 88°, numeral 88.3, establece que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2023/MDPN, de fecha 12 de julio de 2023, se acordó en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL PROG. DE VIVIENDA COSTA AZUL, ZONA A, AA.HH. VILLA MERCEDES Y ASOC. Y PROG. DE VIV. SOCIAL LAS LOMAS DE DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I N° 2444203, suscrito mediante Convenio N° 09-2023, de fecha 29 de agosto de 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2023/MDPN, de fecha 17 de julio de 2023, se acordó en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para la ejecución de la obra “CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CA. MANUEL BRESCIA, CA. SAN MARTIN DE PORRES Y CA. EL CAZON DE LA AGRUP. DE FAM. ADV. SANTA ROSA ALTA, NUCLEO URBANO SANTA ROSA BAJA Y CERCADO DE PUNTA NEGRA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2452662, suscrito mediante Convenio N° 08-2023, de fecha 29 de agosto de 2023;

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024/MDPN**

Que, mediante Oficio N° 924-2024-MML-ALC-GRML-GR, recepcionado mediante Exp. N° 3997-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Gerente Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, remite dos (02) ejemplares de la Adenda N° 01 a los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra de los Convenios N° 08-2023 y N° 09-2023, a fin de que pueda ser suscrito por el señor Alcalde;



Que, mediante Informe N° 232-2024-GDT/MDPN, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, considera favorable la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra N° 08-2023;

Que, mediante Informe N° 233-2024-GDT/MDPN, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, considera favorable la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra N° 09-2023;

Que, mediante Informe N° 287-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera procedente suscribir la Adenda N° 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra N° 08-2023 y N° 09-2023, que tendrá como:

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA:**

2.1. **LAS PARTES**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01** al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 08-2023, a fin de formalizar el cambio de Unidad Formuladora (UF) del proyecto de inversión con CUI N° 2452662, establecido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 08-2023, para lograr su financiamiento y ejecución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo tanto, convienen modificar el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 correspondiente a la **CLAUSULA SEXTA** del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 08-2023, quedando en los términos siguientes:

6.2.1. Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

6.2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, deberá gestionar el cambio de la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Sub Gerencia Regional de Infraestructura de **LA REGION** quien se encargará de la ejecución de la inversión señalada en la cláusula Quinta del presente Convenio.

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION**

3.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales, contenido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 08-2023, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.

3.2. **LAS PARTES** declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA:**

2.2. **LAS PARTES**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01** al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 09-2023, a fin de formalizar el cambio de Unidad Formuladora (UF) del proyecto de inversión con CUI N° 2444203, establecido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 09-2023, para lograr su financiamiento y ejecución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo tanto, convienen modificar el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 correspondiente a la **CLAUSULA SEXTA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024/MDPN**

del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 09-2023, quedando en los términos siguientes:

6.2.2. Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

6.2.2. LA MUNICIPALIDAD, deberá gestionar el cambio de la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Sub Gerencia Regional de Infraestructura de LA REGION quien se encargará de la ejecución de la inversión señalada en la cláusula Quinta del presente Convenio.



**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION**

3.3. LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales, contenido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 09-2023, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.

3.4. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

Que, mediante Memorándum N° 0028-2024-AL/MDPN, de fecha 04 de junio de 2024, el señor Alcalde en aplicación de lo establecido en el artículo 20° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, remite al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Acuerdo de Concejo para su debate y aprobación;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo 20°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA ADENDA N° 01 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA N° 08-2023 y 09-2023, cuyo texto en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de la adenda aprobado por el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional Metropolitano de Lima y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Abod. Sonia Marlene Ramos Ruiz  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
FULGENCIO HUyhUA CCACCYA  
ALCALDE